



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 31– 10 – 001 – 2019-00239– 99.

Asunto: Aclaración de sentencia.

Armenia, 20 febrero 2023.

En atención a lo solicitado por los apoderados de las partes Solicitantes (doc,027) y en razón a la nota devolutiva proferida por la oficina de registro de instrumento públicos de la ciudad de Armenia, del departamento del Quindío (doc. 026), donde informan que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 821 (29 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
En uso de las facultades conferidas en el artículo 18 de la ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que con turno **2022-280-6-25867**, se radicó para su inscripción en el Registro en los folios de matrícula inmobiliaria **280-140444** y **280-129294**, la sentencia del 30 de julio de 2021, proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, dentro del proceso de sucesión con radicado No. 630013110001-2019-00239-99, causante BERTHA SABI RIOS

Que se suspende el trámite de registro a prevención por la siguiente causal:

1. EL INMUEBLE 280-140444 NO SE DETERMINÓ POR SU ÁREA Y/O LINDEROS (PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012).

En el caso de ser aclarado el documento, dar cumplimiento a los artículos 302 Y 305 DEL CGP Y ART. 87 Y SIGUIENTES DEL CPAC).

El Juzgado aclarar el numeral 3.2 de la sentencia proferida el 30 de julio de 2021, (Doc 009) en el sentido de Aclarar los linderos y áreas del bien inmueble 280-140444.

Así las cosas, bajo la preceptiva del art. 285 del CGP, proceder aclarar el numeral 3.2 teniendo en cuenta la escritura pública anexada al inicio de la demanda (pág. 47-48 Doc. 001) de la siguiente manera, para lo cual se citara todo el numeral:

3.2 Cabida y linderos:

Se parte punto F y se sigue en sentido sur occidente, en una longitud aproximada de 53 metros hasta encontrar el punto G, aquí gira a la Izquierda formado en un Angulo casi recto y sigue en sentido sureste, en una longitud aproximadamente de 3.00 metros hasta encontrar el punto G, aquí gira hacia la derecha formando un Angulo casi recto y sigue en sentido sur occidente en una longitud aproximada de 64.00 metros hasta encontrar el punto H, aquí gira a la derecha aproximadamente unos 45 grados y sigue en sentido Noroccidente, en una longitud aproximada de 24.00 Metros y hasta encontrar el punto H aquí gira hacia la izquierda aproximadamente 135 grados y sigue en sentido sureste, en una longitud aproximada de 48.00 metros hasta encontrar el punto J, aquí gira hacia la izquierda y sigue en sentido variable siempre, hacia el oriente en una longitud aproximada de 156.00 metros hasta encontrar el punto A, aquí gira hacia la izquierda en Angulo aproximado de 90 grados y sigue en sentido noreste, en una longitud aproximada de 10 metro; hasta encontrar el punto E, aquí gira menos de 90 grados hacia la izquierda y sigue en sentido Noroccidente en una longitud aproximada de 35.00 metros hasta encontrar el punto F, punto de partida.

AREA TOTAL PRIVADA DE 45.00 METROS CUADRADOS, CON UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 3.74% DEL BLOQUE Y 0.212% GENERAL, PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NUMERO 01-07-0169-0465-903 COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, SEGÚN TITULO DE ADQUISICION:

“###POR EL NORTE EN LONGITUD DE 5.60 METROS CON MURO COMÚN DE FACHADA COMÚN QUE LO SEPARA DE VACÍO SOBRE ZONA VERDE COMÚN.

POR EL SUR: EN LONGITUD DE 6.40 METROS LINEA QUEBRADA CON MURO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 103 DEL MISMO BLOQUE Y VACÍO COMÚN.

POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 8.00 METROS CON MURO DE FACHADA COMÚN QUE LO SEPARA DE VACÍO SOBRE ZONA VERDE COMÚN.

POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 7.50 METROS CON MURO COMÚN Y PORTÓN DE ACCESO QUE LO SEPARA DE AREA COMÚN DE CIRCULACIÓN Y VACÍO SOBRE ACCESO COMÚN AL BLOQUE. POR EL CENIT CON PLACA DE CONCRETO DE POR MEDIO AL SEGUNDO PISO. POR EL NADIR CON PLACA DE CONCRETO DE PORMEDIO AL NIVEL CERO DE PARQUEADEROS Y UNA ALTURA LIBRE ENTRE PLACA DE 2.20 METROS.###”.

En tal sentido queda aclara el acta de audiencia pública del 30 de julio de 2021, (Doc 009) mediante se profirió sentencia de sucesión intestada.

Los demás numerales quedan incólumes, toda vez que registro no hizo mención sobre el área y/o linderos del bien inmueble 280-129294, junto con el oficio que se expida se remitirá los siguientes documentos:

1. Acta de audiencia pública proferida el 30 de julio de 2021, (Doc 009)
2. El contenido de este auto y constancia de ejecutoria la cual se elaborará una vez se tenga firmeza del citado auto, Así se oficiará.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto al correo electrónico:

mrcvabogada@hotmail.com

luisafda_130@hotmail.com

Y al de:

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 21 febrero 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1972a6133415900fda0e4af35b969639d52b0b14c9f58aa14765e9348f70db4**

Documento generado en 20/02/2023 09:25:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>